

BOLETIN



DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON.

CIRCULAR NÚM. 8.

Ha llegado á noticia de S. E. I. el Obispo mi Sr. que por algunos Párrocos de la Diócesis se ha entendido derogada en cuanto al rito la solemnidad con que venian celebrándose los dias de fiesta suprimidos á virtud del último Decreto Pontificio, siendo así que expresamente se determina en él lo contrario como se desprende de estas palabras testuales: *Quoniam vero Sanctitas Sua, dum populorum conscienciae consulere, et eorum, qui in sudore vultus sui panem comedunt, indigentiae providere voluit, minuere non intellexit Sanctorum venerationem et salutarem Christi fidelium poenitentiam: ideo Sanctorum et solemnitatum Officia et Missas, tam in abrogatis festis, quam in eorum vigiliis, retineri, et sicut prius in quacumque Ecclesia celebrari jussit.* Es pues un mandato que no admite duda alguna sobre su verdadera y genuina inteligencia, por el cual se corrobora lo prescripto anteriormente por la Silla Apostólica y con igual motivo El Papa Pio VI en 1798 al hacer la reduccion de fiestas en los Estados Pontificios dice: «Sin embargo, en los dias de fiesta que se dispensan, y en las vigiliis que se suprimen, se deberán hacer los officios y funciones sagradas, como se hacian antes, sin ninguna innovacion.»

En otro indulto de 9 de Abril de 1802 por el que se disminuye las fiestas de precepto en Francia, se declara terminantemente que no se debia hacer innovacion alguna en los officios eclesiásticos, ni en las ceremonias de la Iglesia. Hé aquí los términos en que está concebida esta declaracion: *Eam tamen legem adjectam esse voluit, ut in festis diebus vigiliisque eas praecedentibus, quae suppressae decernuntur, in omnibus ecclesiis nihil de consueto divinorum officiorum sacrarumque caeremoniarum ordine ac ritu innovetur, sed omnia ea prorsus ratione peragantur qua hactenus consueverant...*

Y por último el Papa Clemente XIV al ampliar el indulto con-





cedido por Benedicto XIV en favor de Alemania respecto de reduccion de fiestas previene que los officios, misas y vigilijs se celebren como antes, no obstante la derogacion del precepto de trabajar y oír misa en aquellas: *Sanctorum, et solemnitate officia, et missas tam in iisdem abrogatis festis, quam in eorum vigilijs retineri, et sicut prius in quacumque ecclesia celebrari.*

De todo esto se deduce que no hay razon ni fundamento para alterar en lo mas mínimo la forma con que hasta aquí se han venido celebrando las fiestas de que se trata por lo que hace al rito, sino que debe observarse este conforme se manda, en las citadas palabras del último indulto Pontificio y en los anteriores de que queda hecho mérito.

Por lo tanto S. E. I. espera que al tenor de estas declaraciones los Párrocos y Eónomos continuarán cumpliendo con la parte preceptiva que contienen sin omitir el anunciar á los fieles con el toque de campanas acostumbrado la festividad de tales dias, solemnizando todos los actos religiosos para que no decaiga la fé y piedad de los pueblos.

Leon 28 de Febrero de 1868.—Dr. D. Gavino Zuñeda, Canónigo Secretario.

---

#### CIRCULAR NÚM. 9.

S. E. I. el Obispo mi Señor, tiene determinado, Dios mediante celebrar Ordenes generales menores y mayores en los dias 27 y 28, del próximo mes de Marzo. Los que aspiren á ellas acudirán á esta Secretaría de Cámara desde esta fecha hasta el dia 16 del mismo con las solicitudes y documentos que se exigen en el Edicto que se halla fijado en el sitio de costumbre del Palacio Episcopal; debiendo expresar la residencia actual, las que bayan tenido anteriormente, los puntos y años en que han hecho sus estudios, sin cuyos requisitos no serán admitidos al exámen Sinodal que tendrá lugar en los dias 17 y 18 del expresado Marzo.

Leon y Febrero 29 de 1868.—Dr. D. Gavino Zuñeda, Canónigo Secretario.

---



## REAL ORDEN SOBRE PROHIBICION DE LIBROS.

En el Boletín eclesiástico de Granada encontramos la Real orden siguiente:

El Excmo. é Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 16 de Diciembre último, me comunica la Real orden siguiente:—El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Málaga lo que sigue:

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. S., fecha 10 del actual relativa al hallazgo de varios libros que tratan de materias religiosas en un sentido contrario al dogma católico, de los cuales acompañaban dos ejemplares; y en su vista, dando S. M. á este asunto toda la trascendental importancia que tiene, se ha servido resolver se prevenga á V. S., como de su Real orden lo ejecuto, que sin perjuicio de las gestiones que haga V. S. por su parte para el descubrimiento de los que hace años se dedican en esa provincia y en las demas inmediatas á la plaza de Gibraltar á una propaganda sigilosa pero activa, para alterar la unidad de pensamiento de todos los españoles en materias religiosas, se ponga V. S. de acuerdo con el Sr. Obispo de la Diócesis, á fin de averiguar los trabajos que existan en dicho sentido, y de adoptar las oportunas disposiciones para descubrirlos, poniendo desde luego á los autores á disposicion de los tribunales, y ejerciendo la mas exquisita vigilancia para que no tengan cabida en los pueblos de esa provincia las ideas propagandistas, ni entrada los folletos y libros que con tal objeto intenten repartirse.—De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para su conocimiento y para que adopte por su parte las mismas medidas en la provincia de su mando.

Lo que tengo el honor de transcribir á V. E. I., para su conocimiento y efectos á que se contrae dicha soberana disposicion, significando á V. E. cuente con mi mas decidida cooperacion para el descubrimiento de los autores de la propaganda anticatólica, con cuyo objeto he dado las órdenes reservadas á los inspectores de vigilancia pública, para que la ejerzan en esta capital con la mayor eficacia, por si se pudiese lograr la ocupacion de libros y sus expendedores.—En su virtud, los reverendos Párrocos de la



Diócesis vigilarán cuidadosamente, y darán aviso á S. E. I. de la existencia de cualquier depósito de libros contrarios á la fé y buenas costumbres, caso de haberlos desgraciadamente en algun punto de este Arzobispado. = Lo que de órden de S. E. I. se publica en el Boletín eclesiástico de la Diócesis, para que llegando á noticia de dichos Sres. Párrocos, tenga su debido cumplimiento. Granada 25 de Enero de 1868. = Dr. Manuel Guardia, Presbítero Secretario.

Real órden resolviendo la consulta que el Delegado especial de Capellanías de la Diócesis de Jaen, ha elevado al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, cuyo tenor es como sigue:

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

*Negociado 1.º* — EXCMO. SEÑOR. — La Reina (q. D. g.), en vista de la comunicacion dirigida á este Ministerio por uno de los delegados de V. E. para llevar á efecto en esa Diócesis el arreglo de Capellanías, y en virtud del acuerdo tomado entre el Ministro de Gracia y Justicia y el Nuncio de Su Santidad, se ha servido resolver que los adjudicatarios de los bienes de Capellanías, además de los cargos generales que sobre ellas gravan, están obligados á redimir tambien íntegra la cóngrua de ordenacion, si el valor de los espresados bienes lo permite; y en el caso de que no lo consienta hasta la cantidad á que ascienda el valor total de los mismos bienes. De Real órden lo digo á V. E. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1868. — *Roncali.* — Sr. Obispo de Jaen.

*Continúa la lista de donativos para Su Santidad.*

	REALES CÉNTS.
<i>Suma anterior.</i> . . . . .	379.031 52
Un católico Apostólico Romano.. . . .	200
El Ecónomo del Salvador de Villalobos. . . . .	14
Colecta del pueblo de Villota del Duque.. . . .	27
El Coadjutor y vecinos de Villamol. . . . .	40
El Clero Parroquial del Arciprestazgo de Villalpando por los meses de Noviembre y Diciembre. . . . .	140
	379.452 52



Suma anterior. , . . . 379.452 52

Los fieles de la misma villa de Villalpando. . . . .	11 50
El Párroco de Santa Eufemia. . . . .	100
La Conferencia de San Vicente de Paul de Villalon. . .	120
El Arcipreste de Villalon Párroco de Santa María de Cuenca de Campos, por Febrero. . . . .	4
El Teniente Arcipreste Párroco de S. Miguel de Villalon, por id. . . . .	8
El Coadjutor de id., por id. . . . .	4
D. Félix Laiz, Beneficiado de id., por id. . . . .	4
D. Pelayo Asensio, Presbítero de id., por id. . . . .	4
El Párroco de San Pedro de id., por id. . . . .	8
El Párroco de Castroponce, por id. . . . .	4
El Párroco de Villagómez la nueva, antes Villanámete. .	4
El Párroco de Gordaliza de la Loma, por id. . . . .	4
El Párroco del Salvador de Vega de Ruiponce, por id. .	4
El Párroco de Fonteoyuelo, por id. . . . .	4
El Párroco de S. Mamés de Cuenca, por id. . . . .	4
El Párroco de Bustillo de Chaves, por id. . . . .	4
El Párroco de Villacid, por id. . . . .	4
El Beneficiado de id., por id. . . . .	4
El Párroco de Villalva de la Loma, por id. . . . .	4
El Párroco de Piedrafita y su anejo Piornedo. . . . .	20
Limosna sacada en el cepillo de id. . . . .	1 50
Los vecinos del mismo pueblo. . . . .	21
El Párroco de la del Salvador de Valdemora y sus feligreses. .	30
El Ecónomo de la Magdalena, D. Salvador Ugidos y los suyos. . . . .	20
El Párroco y feligreses de Mogrovejo. . . . .	134
El Párroco de Pedrosa del Rey. . . . .	20
Los feligreses del mismo. . . . .	48
El Párroco y feligreses de Villaoliva. . . . .	50
El Párroco y feligreses de Ribota. . . . .	20
El Párroco y feligreses de Soto. . . . .	40
<b>SUMA TOTAL.</b> . . . .	<b>380.160 52</b>

Leon 28 de Febrero de 1868.—Dr. D. Gavino Zuñeda, Canónigo Secretario.



## FUNCIONES RELIGIOSAS.

Así en la Iglesia de los PP. Jesuitas, como en la de Santa Nona se ha celebrado el Triduo de las Cuarenta Horas con mucha solemnidad y gran concurrencia de fieles, que penetrados del espíritu de la Iglesia han pasado al pie de los altares las horas, en que otros infelices hacian reir á Satanás y llorar á los Angeles.

Los oradores nada dejaron que desear en el desempeño de los interesantes asuntos que trataron. El Sr. Lectoral no pudo predicar el que tenia á su cargo en Santa Nona por haber enfermado, y le reemplazó el Sr. Penitenciario, quien á pesar del poco tiempo que tuvo para prepararse pronunció uno de los discursos mas notables que hemos oido á este distinguido orador.

Escusado es decir cuanto contribuyó la presencia de S. E. I. á aumentar la solemnidad y la concurrencia de estas funciones religiosas.

Dice EL ECO DE LEON.

El martes último tuvo lugar en el Colegio de los PP. Jesuitas de San Marcos la Academia físico-química experimental con que en tal dia acostumbran aquellos á obsequiar al público de esta capital ofreciéndole horas de agradable solaz en la demostracion práctica de la vasta y bien dirigida instruccion que en él reciben sus alumnos.

Fué objeto de la que nos ocupa demostrar la importancia de la combustion, y la conveniencia del cabal conocimiento de su naturaleza y múltiples efectos y aplicaciones, como causa y origen que es de la mayor parte de los fenómenos del mundo físico y una de las bases de subsistencia del cuerpo humano en su triple concepto de fuente del Calor de la Luz y de la Electricidad, cuyos tres puntos que sirvieron de tésis á igual número de partes en que la funcion se dividió, fueron cumplida y satisfactoriamente demostrados, amenizándose los intermedios con la recitacion de varias composiciones poéticas, que sentimos no poder dar á conocer á nuestros lectores, especialmente la última, dedicada á Leon.

Terminó el acto, al cual asistió tan numerosa concurrencia que desde la primera media hora fué ya imposible penetrar en el espacioso salon en que se verificó, con una entusiasta felicitacion de nuestro Excmo. Sr. Obispo á los PP. Jesuitas por el laudable empeño y satisfactorios resultados con que cultivan todos los ramos del saber humano, y escitándoles á que continúen con igual inquebrantable afan y fervoroso celo difundiendo la luz de la verdad por todos los ámbitos de la tierra.



**LA REVOLUCION**  
 POR  
**MGR. SEGUR.**

La redaccion del *Semanario Católico Vasco-Navarro*, acreditado periódico semanal que se publica en Vitoria, una numerosa edicion del notabilísimo folleto de Mgr. Segur titulado *La Revolucion*, que ha sido muy elogiado por la prensa religiosa.

Recomendamos á nuestros suscritores esta obrita, que se expendirá á real cada ejemplar, encargándose el Editor de este Boletín de hacer los pedidos á la administracion del *Semanario Católico, Vasco-Navarro*.

**COLECCION**

DE

**DOCUMENTOS INEDITOS**

SOBRE EL DESCUBRIMIENTO, CONQUISTA Y COLONIZACION DE NUESTRAS POSESIONES DE ULTRAMAR, SACADOS DEL REAL ARCHIVO DE INDIAS.

*Publicala con la autorizacion competente*

**DON LUIS TORRES DE MENDOZA,**

DIPUTADO Á CORTES, ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DEL REINO.

Seis tomos van publicados, y en ellos se encuentran noticias sumamente curiosas é interesantes relativas á la Historia del Nuevo-Mundo. No es extraño, pues, que las personas amantes de las glorias de España y todas las aficionadas al estudio de los destinos de la humanidad hayan escogido con interés esta publicacion, declarada de mucha utilidad por el Gobierno de S. M. en Real orden de 4 de Diciembre de 1862.

Aun tenemos otro motivo muy poderoso para recomendar á nuestros suscritores la *Coleccion de Documentos del Archivo de Indias*. La empresa destina para ofrendas de Su Santidad el 10 por 100 del importe de las suscripciones.

Los que no quieran hacer de una vez el desembolso necesario para satisfacer el importe total de los tomos publicados, pueden pa-



garlo en mensualidades, cuyo *mínimum* se fija en 12 rs. vellon. De este beneficio pueden disfrutar los que deseen adquirir por el mismo medio los tomos que se publiquen en lo sucesivo.

### BASES DE LA SUSCRICION.

Esta obra se publica por cuadernos de 96 páginas de igual forma que este prospecto. Cada mes saldrá á luz un cuaderno: cada seis cuadernos formarán un tomo. El primer cuaderno se publicó en el mes de Enero de 1864, continuando en los meses sucesivos.

En Madrid, tres meses 24 rs. Seis id. 46. Un año 90. En provincias, tres meses, 26 rs. Seis id. 50 id. Un año 96 id.

### REGLAS ACLARATORIAS.

1.<sup>a</sup> No se servirá suscripcion alguna cuyo importe no se haya recibido previamente, ó bien por mensualidades cuyo *mínimum* sea doce rs.

2.<sup>a</sup> Esto puede hacerse en carta franqueada ó certificada por el demandante, á que acompañe el importe en sellos, libranza ó letra.

Los números sueltos se expenderán á 10 rs.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion de la Obra, calle de San Juan, núm. 36, cuarto tercero; y en la librería de D. Alfonso Durán, Carrera de San Gerónimo, núm. 2; y en la Direccion de este Boletín Eclesiástico, calle de San Isidro número 8.

### ADVERTENCIA.

Agradecida á la lisonjera correspondencia, que por su índole nuestra publicacion ha merecido, En España, América y extranjero, la Direccion, teniendo presente los notables acontecimientos que vienen sucediéndose en el Perú y Chile, los cuales suministran un interés palpitante, dará á luz, alternando convenientemente, los documentos relativos al descubrimiento, conquista y organizacion de ambos países, cuya circunstancia, dentro del orden de aqualla, ofrece nuevo estímulo á la misma.



# VIDA DE SAN JOSE

DIGNISIMO ESPOSO DE LA VIRGEN MARIA

Y PADRE PUTATIVO DE JESUS

ESCRITA POR

**DON JOSE IGNACIO VALLEJO**

*Presbítero, natural del Obispado de Guadalajara en el  
Reino de Méjico*

## PROSPECTO.

Los muchos pedidos que se nos hacen de algun tiempo á esta parte tanto en España, como en América de la vida del dignísimo Esposo de María y gran Patriarca San José, nos han movido á publicar la presente para satisfacer los ardientes deseos de sus numerosos devotos. Casi era mengua para nuestra católica España, que está ufana por haber sido la cuna de la inmortal y esclarecida reformadora del Carmelo Sta. Teresa de Jesus, tan favorecida y fervorosa devota del santísimo Patriarca, carecer por más tiempo de un libro, en el cual con fluido y elegante estilo se refriese la vida de San José, se ponderasen sus excelsas prerogativas, se ensalzaran sus heróicas y eminentes virtudes y se hiciera la historia de su culto y valiosa proteccion. Este vacío queda lleno y este magnífico plan, nos parece, queda ejecutado con la obra que anunciamos debida á la pluma del Rdo. D. José Ignacio Vallejo, que consideramos como español; pues cuando la publicó su docto autor en 1774, todavía tremolaban en los baluartes de Méjico los pendones de Castilla.

Esta es, segun pensamos, la primera obra de este género destinada esclusivamente á celebrar las excelencias, prerogativas y sublimes virtudes de San José, que haya salido á luz, en lo que corre del presente siglo, en nuestra España, suelo clásico del catolicismo, en donde se ha difundido con tãn asombrosa rapidez que raya en lo portentoso la devocion al virginal Esposo de María, con el *Propagador de la devocion á San José*, que con tan feliz éxito se ha fundado en esta capital.

A sus numerosos asociados y á todos los devotos del santísimo Patriarca ofrecemos, pues, la presente obra, bien seguros de causarles una agradable sorpresa, pues sin pensarlo siquiera, tendrán un medio fácil para emplear con su lectura, fructuosa y santamente el mes de Marzo, dedicado para obsequiar de un modo más es-



pecial al excelso Esposo de María inmaculada nuestro amado protector San José.

La obra costa de un tomo en 4.º mayor de 320 páginas de hermoso papel y esmerada impresion, igual en un todo al presente prospecto; y de una preciosa lámina abierta en acero expresamente.

Su precio es de 15 rs. vellon en TODA ESPAÑA y se encontrará de venta en las principales librerías del reino; y donde no las hubiere; los que deseen adquirirla podrán dirigir sus pedidos á ALOU HERMANOS, EDITORES, *Sto. Domingo del Call, n.º 13, Barcelona*, mandando el importe en libranzas ó sellos de correo; y la casa remitirá á vuelta de correo el ejemplar ó ejemplares que se le hayan pedido.

A los que tomen diez ejemplares se les dará uno grátis.

Una parte de los beneficios que produzca la obra se destina para acudir á las perentorias necesidades de nuestro amado y atribulado Pontífice, el inmortal Pio IX.

## EL CURA EN EL PÚLPITO.

OBRA ORIGINAL PREDICABLE: COMPUESTA EN OBSEQUIO DEL VENE-

RABLE CLERO PARROQUIAL DE ESPAÑA POR EL P. L. JUAN

PLANAS DOMINICO.

Esta obra, que tambien podriamos titular Adiccion al Arte Pastoral, viene á remediar una falta que se nota en él, y que no ha dejado de ser objeto de justas y benévolas reclamaciones. Por una de aquellas inadvertencias que á cada paso nos recuerdan que somos hombres, pusimos menos pláticas para los domingos del Adviento y Cuaresma que para los restantes domingos del año, siendo así que en aquellos la palabra divina suele predicarse con mas asiduidad y empeño. Cometido el error, á nosotros toca enmendarlo; y no sabemos hacerlo de una manera mas cumplida que publicando el Cura en el Púlpito, con el cual, puesto que abraza dos séries de sermones para los espresados Domingos, no solo quedará remediada la equivocacion, la inadvertencia, ó lo que fué, sinó tambien ventajosamente compensada.

ASUNTOS DE CIRCUNSTANCIAS. Obra original predicable: compuesta en obsequio del inteligente Clero parroquial de España, por el P. L. Juan Planas, Dominico.



Si en todo tiempo el ministerio del Cura se presenta erizado de dificultades, mucho mas cuando, con motivo de ciertos casos extraordinarios que ocurren, como son casos de jubileo, rogativas, sequía, contagio, accion de gracias, misa nueva, dedicacion de iglesia ó altar, etc. etc., á mas de las ocupaciones que tales cosas le imponen, quiera no quiera, tiene que ocupar el púlpito y echar su sermon de circunstancias viéndose precisado á veces á discurrir sobre materias que ni él mismo ha podido preparar, ni las pudo hallar preparadas en los libros. Solo quien como nosotros, haya pasado por esos lances, puede calcular hasta qué punto fatigan el cuerpo y torturan el espíritu.

**VIRGO PRÆDICANDA.** Obra original predicable: compuesta en obsequio del venerable Clero parroquial de España, por el P. L. Juan Planas, Dominico.

Nuestro siglo, siendo uno de los siglos mas inmorales y descreidos que se registran en la historia, es sin embargo uno de los que mas se habrán distinguido en punto á honrar á María Santísima. ¿No véis qué funciones tan magníficas le dedica, con qué cultos tan esplendorosos la festeja, con qué suntuosidad celebra sus misterios, y con qué empeño corre á llenar sus templos?

Esta devocion que es casi la única cosa buena que la actual época ha querido heredar de las edades anteriores ¿será un medio de que el Señor quiere valerse para reanimar en nosotros el espíritu verdaderamente cristiano y hacernos entrar de nuevo en la senda de la que jamás debiéramos habernos salido?... Motivos hay para creerlo; y por esto hoy mas que nunca conviene que el dignísimo Clero parroquial secunde, fomenta y avive con la predicacion ese afecto á María Santísima que felizmente se nota en el pueblo católico, y parece ser indicio de que su mal no es decididamente irremediable.

### Observaciones para la suscripcion.

Estas tres obras, aunque distintas, para los efectos de la suscripcion, deben ser consideradas como una, es decir, no se admitirá suscripcion que no sea para todas tres.

Su importe total, recibéndolas en Leon encuadernadas en muy buena pasta será un recibo de diez y seis misas aplicadas á la intencion del Autor cuyo recibo deberá venir refrendado con la firma del suscriptor y el sello parroquial, ó el de alguna de las parroquias de Leon.

Los suscritores á quienes convenga, pueden comenzar la celebracion de las diez y seis misas desde el dia de la publicacion de este



prospecto; los que prefieran celebrarlas despues que hayan recibido las obras, son dueños de hacerlo.

Para que los suscritores no tengan que molestarse, se los anunciará la distribución de las obras por medio del BOLETIN ECLESIASTICO:—Corresponsal en Leon, D. Cayetano Fernandez Romeral, Varillas, 7.

---

### ANUNCIO.

---

En el número 2 de este Boletín Eclesiástico, correspondiente al 20 de Enero último se anunciaron las interesantes obras de Don Leon Carbonero y Sol, como tambien la acreditada Revista Religiosa con el título *La Cruz de Sevilla*, recomendada por Nuestro Santísimo Padre Pio IX, por el Episcopado y por la prensa nacional y extranjera. Convencidos de que hacemos un importante servicio á la Religion, contribuyendo á la propagacion de las obras y de *La Revista* del Sr. Carbonero y Sol; hemos aceptado con mucho gusto y gratuitamente el cargo de corresponsal en este obispado y provincia.

Por consiguiente los Sres. suscritores pueden entenderse en lo sucesivo con el Director de este Boletín calle de S. Isidro número 8, ó en la imprenta de este Boletín, plazuela de Regla número 1.º debiendo advertir que la renovacion de la suscripcion á *La Revista* se hace con mas facilidad remitiendo la faja de uno de los números.

---

LEON:—Imprenta y litografía de Manuel G. Redondo.